



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

LICITACIÓN ABREVIADA

2013LA-000016-85002

“Solución para motorizar bandas transportadoras para el traslado de material electoral”

I. Invitación a concursar

La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá **ofertas electrónicas** hasta las **10:00 horas del día 06 de junio del 2013**, para la Licitación Abreviada número 2013LA-000016-85002 denominada “Solución para motorizar bandas transportadoras para el traslado de material electoral”.

II. Objeto Contractual

Contratación de una solución para motorizar 24 (veinticuatro) bandas transportadoras (propiedad del TSE que se utilizan para el traslado de tulas - sacos- con material electoral), con una rampa al final de las bandas para deslizar dicho material hasta el subsuelo de la bodega y que incluya soporte técnico presencial del 31 de enero a 4 de febrero de 2014.

III. Especificaciones técnicas y características del servicio:

Actualmente las bandas transportadoras trasladan por gravedad, el material electoral (que viene en tulas), que llega en vehículos provenientes de todo el país y que ingresa por la avenida primera al costado sur de la sede central del TSE en San José, para luego ser movilizadado con estas bandas transportadoras hasta la denominada “Bodega de Sacos”. Se requiere una solución para motorizar estas bandas y colocar una rampa al final para deslizar las tulas hacia el subsuelo de la bodega.

Esta solución deberá motorizar 24 bandas transportadoras (o *conveyors*) propiedad del TSE que actualmente funcionan por gravedad, para la movilización del material electoral (tulas). Cada banda tiene dimensiones de 500 x 3000 mm con 10 rodillos de 49 x 500 mm en PVC cada uno con barra de transmisión hexagonal corrida. Hay que instalar los motores y accesorios necesarios para su motorización. La motorización podrá ser efectuada en las instalaciones del adjudicatario o en el TSE (en la denominada “Bodega de Sacos” en la sede central o en la “Bodega de Las Brisas” en San Rafael Arriba de Desamparados). En todo caso el Tribunal Supremo de Elecciones no asumirá el costo del transporte de las bandas hacia y desde las instalaciones del adjudicatario.

Para lograr la motorización de las bandas transportadoras del material electoral, se requieren las siguientes modificaciones, adiciones y condiciones:

- a) Unión de cada seis (6) transportadores mediante placas atornilladas para formar unidades de 19.50 metros de largo con los cabezales. El oferente podrá presentar otra alternativa de cantidad (o subconjunto) de bandas a agrupar siempre y cuando considere todos los elementos que se requieren según el detalle de los siguientes puntos.
- b) Suministro y montaje de dieciocho (18) rodillos de retorno (dos como *snub rollers*) por cada unidad de 19.50 metros de largo, cada rodillo será de 49 mm de diámetro por 500 mm de ancho en PVC y ubicados en la parte inferior para soporte de la banda transportadora en el retorno.
- c) Fabricación y montaje de un cabezal de tracción en cada unidad de 19.50 metros, desmontable, en placa de 4.76 mm con rodillo autoalineante de 150 mm de diámetro en acero AISI 1518, rodamientos de parche con barra de transmisión AISI 1020 de 38 mm tipo UCF en hierro fundido, base para motorización integrada, *snub roller*.
- d) Fabricación y montaje de un cabezal de tensión desmontable para cada unidad de 19.50 metros de largo, en placa de 4.76 mm con rodillo autoalineante de 150 mm de diámetro en acero AISI 1518, rodamientos take up con barra de transmisión AISI 1020 de 38 mm tipo UCT en hierro fundido, *snub roller*.
- e) Suministro y montaje de la banda transportadora de tracción en PVC color negro, tipo CXF, de 3.18 mm de espesor, con capacidad para soportar por lo menos 53 kilos por 2.53 cm (120 libras por pulgada lineal), para rodillos de un mínimo de 100 mm de diámetro, con unión desmontable en acero inoxidable, en cuatro unidades de 40 metros de largo cada una (considera largo de ida y de retorno sobre el conjunto de bandas a agrupar para motorizar).
- f) Suministro y montaje de motoreductor tipo MU (90°) para 2.25 kW, reducción 20:1 para salida final a 88 RPM, con motor trifásico norma IEC, TEFC, 240/480V, 3 HP, 60 Hz, IP55, transmisión directa, un módulo de control eléctrico compuesto de variador de frecuencia norma DIN con capacidad para 3 HP, con protección contra sobrecargas de reactancia,

caja protección IP55 y cableado mediante acoples rápidos con cable tipo TSJ, control exterior mediante maneta y potenciómetro.

- g) Fabricación de 16 patas adicionales a las existentes para lograr independencia de cada banda y soporte para la solución de la motorización, de las mismas dimensiones y material que las patas que actualmente tienen estas bandas propiedad del TSE.
- h) Construcción de una rampa de descenso lateral, de 500mm de ancho, estructura de soporte en acero al alto carbono ASTM A36 en angular de 38x5mm, plancha de deslizamiento en acero inoxidable AISI 304 de 1.59mm de espesor con soldaduras corridas invisibles por proceso TIG. Largo total de 3,60 metros con placas de soporte laterales y tubos de soporte al piso con placas de fijación.
- i) Todo el equipo producto de esta solución debe estar pintado con pintura anticorrosiva.
- j) Los equipos instalados deberán tener la capacidad de trabajar ininterrumpidamente durante 24 horas diarias a partir del día de las elecciones y la semana inmediatamente siguiente.
- k) Capacitación a personal del TSE en la instalación, operación, desinstalación y almacenamiento de las bandas transportadoras motorizadas.
- l) Soporte técnico presencial del 31 de enero al 4 de febrero de 2014.
- m) Como información para tomar en cuenta por el oferente, se indica que:
 - La conexión del sistema a la red del TSE será realizado por los electricistas del TSE.
 - Cada tula con material electoral tiene un peso aproximado de 25 Kg y dimensiones de 600 x 650 x 130 mm.

IV. Admisibilidad

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de personas jurídicas.
- b) En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente

para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- c) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- d) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los costos de los componentes de la línea, debiendo presentar el precio unitario y total, los cuales se entenderán como firmes y definitivos. En caso contrario quedará excluida de concurso.
- e) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega, la garantía del producto o la marca del producto.
- f) Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.
- g) El oferente deberá contar con experiencia mínima de tres (3) años en la venta e instalación de sistemas para motorización de bandas de transporte, igual o similares a la que posee el TSE. Deberá aportar un listado con al menos 3 clientes a quienes les haya brindado servicios similares en los últimos 3 años. Dicha lista debe contener:
 - Nombre de la empresa.
 - Nombre del contacto (ésta persona, deberá tener suficiente criterio para evaluar el servicio).
 - Cargo.
 - Número de teléfono.
 - Dirección de correo electrónico.
 - Descripción del servicio prestado y el año en que lo realizó.

V. Condiciones Específicas

- a) El oferente deberá incluir como costos asociados a la solución, la capacitación del personal del TSE que oportunamente se indique, en la motorización de las bandas transportadoras, realización de pruebas de operación, desinstalación y almacenamiento, de manera que este personal pueda efectuar luego instalaciones y desinstalaciones por sus propios medios en los momentos que se requiera.

- b) El oferente deberá incluir como costos asociados a la solución que se requiere y a manera de extensión de la garantía ofrecida, el brindar soporte técnico, designando personal técnico en la sede central del TSE los días viernes 31 de enero y sábado 1° de febrero de 2014, en horario de las 08:00 a las 19:00 horas, para la preparación de las bandas en la zona de ubicación final y a partir de las 10:00 horas del día de las Elecciones, domingo 2 de febrero de 2014 e ininterrumpidamente hasta el miércoles 4 de febrero de 2014 a las 19:00 horas (en el TSE se labora esos días 24 horas). El contratista asignará los turnos pertinentes a su personal, comunicando al TSE a más tardar durante la segunda semana de enero de 2014, los nombres de las personas, número de documento de identidad y horarios asignados.

VI. Condiciones Generales

- a) De conformidad con el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA), se permite únicamente la presentación de ofertas "vía electrónica" mediante el sistema CompraRED 2.0, la cual deberá contar con la "firma digital" de quien tenga poder para ello, de lo contrario la oferta será inadmisibile.
- b) El procedimiento para la presentación de oferta digital será el establecido por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, visible en la siguiente dirección:
- <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>
- c) Deberá cancelar el monto correspondiente al **timbre de ₡200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105). Este timbre podrá ser cancelado en la cuenta electrónica del Colegio, cuenta corriente Banco de Costa Rica en colones número 001-0281016-6, bajo el concepto "Pago de timbres CPCECR" e indicar el número de esta Licitación Abreviada. Deberá anexar a la oferta digital el comprobante de dicho pago.
- d) Deberá aportar **timbre de ₡20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496), debidamente cancelado y adjunto a la oferta digital. Deberá sellarlo con los sellos de la empresa oferente e identificarlo con el nombre y número de la presente licitación. Deberá anexar dicho documento de forma escaneada a la oferta.

- e) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
- f) La vigencia de la oferta deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- g) Garantía: La garantía mínima será de doce (12) meses en todos los componentes del sistema ofertado y de seis (6) meses para los motores, ambos plazos posteriores a la recepción definitiva, asegurando a la Administración que dicha garantía se hará efectiva en condiciones normales de uso. Además, como parte de la garantía de la solución contratada dará soporte técnico presencial del 31 de enero al 4 de febrero de 2014, según las condiciones descritas en este cartel en el apartado de Condiciones específicas.
- h) Plazo de entrega: El oferente deberá establecer el plazo de entrega, adjuntando un cronograma que especifique cada una de las actividades que realizará y el plazo que empleará en cada una de ellas y deberá tener en cuenta que la entrega del servicio requerido no podrá superar el mes de octubre de 2013 en su primera etapa de la solución. El cronograma deberá incluir los plazos para las pruebas de instalación, operación, desinstalación y almacenamiento; construcción e instalación de patas adicionales y confección e instalación de la rampa, la capacitación del personal del TSE que se indique en instalación, operación, desinstalación y almacenamiento de las bandas transportadoras motorizadas, así como el soporte técnico del período del 31 de enero al 4 de febrero de 2014 con horario de 08:00 a las 19:00 horas los días 31 de enero y 1 de febrero y del 2 al 4 de febrero en horario de 24 horas (jornada ininterrumpida).
- i) Cláusula Penal: De presentarse algún atraso en la prestación del servicio por causas imputables al contratista, se le cobrará un 1% del monto adjudicado por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25% del monto total adjudicado; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al contratista o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto de la factura que se encuentre pendiente de pago, por lo que el órgano fiscalizador procederá a cuantificar el monto y considerar el rebajo, para poder dar el visado a la factura, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del RLCA.

La aplicación de la cláusula penal, no exime al contratista de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del RLCA, cuando corresponda.

- j) El oferente deberá adjuntar a la oferta electrónica el desglose de los costos de los componentes de la oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del RLCA.

- k) Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras.
- l) Las certificaciones de Personería Jurídica y del Capital Social, así como de la distribución de las acciones y las declaraciones juradas requeridas por el artículo 22 y 22 bis del RLCA, la Administración verificará en el Registro de Proveedores del Sistema Comprared, que las mismas se encuentren vigentes y solo deberán aportarse por parte del contratista en el caso de que presenten modificaciones o se encuentren vencidas.
- m) Lugar de entrega: El adjudicatario deberá entregar la solución de motorización de las bandas transportadoras en las Bodegas del Programa de Empaque de Material Electoral del TSE, ubicadas en el complejo de bodegas denominado "Las Brisas", en San Rafael Arriba de Desamparados, de la Iglesia católica del lugar 300 metros al este, contiguo al Kinder Manuel Ortuño. Además, construir la rampa que permita deslizar las tulas desde las bandas transportadoras hasta el subsuelo en la Unidad de Almacenamiento de la Contraloría Electoral (Bodega de Sacos) en la sede central del TSE, costado oeste del Parque Nacional en San José.
- n) El oferente deberá indicar en su oferta la persona responsable de atender consultas sobre lo ofertado, la dirección correspondiente y el número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- o) Todos los documentos integrantes de la oferta deberán presentarse en idioma español de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del RLCA. En caso de presentarse catálogos en otro idioma, deberá acompañarse de su traducción libre.
- p) Solicitud de Pedido: esta Licitación Abreviada se encuentra amparada en la Solicitud de Pedido No. 40113202188. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección:

<https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>
- q) Órgano Fiscalizador: Funge como órgano fiscalizador la señora María Auxiliadora Protti Quesada, Encargada del Programa de Escrutinio o quien le sustituya en sus ausencias temporales o definitivas.
- r) Modalidad y Forma de Pago: en tractos según la tabla que se muestra a continuación. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien o servicio a satisfacción.

| Ítem | Entregables | Porcentaje a Pagar * |
|------------|---|----------------------|
| Ítem único | Motorización de las 24 bandas transportadoras, construcción de la rampa de descenso lateral y capacitación a personal del TSE en la instalación, operación, desinstalación y almacenamiento de las bandas transportadoras | 90% |
| | Soporte técnico presencial del 31 de enero al 4 de febrero de 2014. | 10% |

* Lo que significa que el contratista recibirá el pago del 90% del monto ofertado una vez recibidos y aceptados a satisfacción por el órgano fiscalizador los trabajos de motorización de las bandas transportadoras, capacitación del personal y construcción de la rampa, y el 10% restante lo recibirá una vez brindado el soporte presencial durante las fechas indicadas.

VII. Sistema de valoración y comparación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

Precio 100%

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se

utilizará este mismo tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar vigente a la fecha del pago efectivo.

- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad según la siguiente fórmula ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión del precio que eventualmente formule el contratista.

VIII. Criterio de desempate de las ofertas

En caso de que los oferentes de bienes posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, y sus reformas, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un SISTEMA DE RIFA entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos– el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán porciones de papel de igual tamaño y color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

IX. Adjudicación

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- b) Podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades, cuando el presupuesto o el objeto contractual sea divisible y lo permita.

X. Garantía de cumplimiento.

- a) Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría de este Tribunal, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales contados a partir del recibido a satisfacción.
- b) En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.
- c) En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveduría.

XI. Del Adjudicado o Contratista

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta

estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.

- c) Si el contratista incumple con alguna de las condiciones establecidas precedentemente, habrá incurrido, sin más, en causal de incumplimiento de contrato. En estas circunstancias, se procederá de acuerdo con lo establecido en la normativa en contratación administrativa vigente.
- d) El contratista se compromete a registrar los nombres completos con número de documento de identidad del personal técnico que efectuará los trabajos en las diversas sedes del TSE, indicando a estos el compromiso de velar por buena conducta en las instalaciones del TSE, apego a los usos y costumbres de vestimenta, apego a las indicaciones técnicas de los sistemas eléctricos y mecánicos del TSE y confidencialidad con los asuntos que tengan que tramitarse origen de esta contratación.
- e) El contratista se compromete a que el personal que atenderá esta contratación, reciba instrucciones generales del Sistema de Calidad del TSE.
- f) El contratista asignará los turnos de trabajo al personal que prestará el soporte técnico en los días previos y posteriores al día de las Elecciones, en apego a la legislación laboral vigente, según horarios indicados. Deberá comunicar al TSE los nombres de las personas, número de documento de identidad y horarios asignados.
- g) El contratista deberá contar con las pólizas de seguros requeridas para que su personal técnico realice las labores en las instalaciones del TSE. Además, se compromete a dotar de los equipos de seguridad e higiene laboral que requieran sus técnicos.
- h) En aplicación de la Ley 9028 está prohibido fumar en instituciones públicas por lo que el personal técnico del contratista no puede fumar en las instalaciones del TSE.
- i) En caso de emergencias, el personal técnico del contratista debe acatar las disposiciones del Comité de Emergencias del TSE.

- j) El contratista deberá coordinar con el Ingeniero Eléctrico de la Sección de Servicios Generales del TSE lo relacionado con los requerimientos eléctricos derivados de esta contratación.

XII. Sanciones:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

XIII. Cesión de la Contratación:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

XIV. Formalización:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones o requiera refrendo por parte de la Contraloría General de la República, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el ente rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007.

Antes de la suscripción de un eventual contrato o bien la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

XV. Timbres fiscales:

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

XVI. Notificaciones:

Para los proveedores registrados en el Registro de Proveedores de CompraRED, las notificaciones (incluida la Orden de Compra) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en dicho registro, como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0.

San José, mayo de 2013

Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional